

DECRETO N° 0227
NEUQUÉN, 19 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4320-A-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de agosto de 2018, la señora Teresa del Huerto Álvarez, D.N.I. N° 12.559.801, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" frente a su domicilio, ubicado en las calles Copahue y Tejada Gómez, Manzana A, Casa N° 17, de esta ciudad;

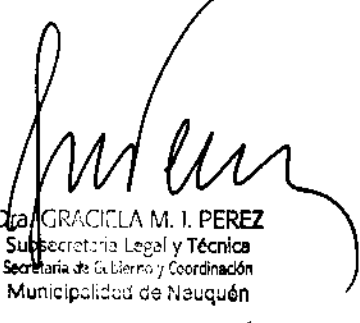
Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial y comercial donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

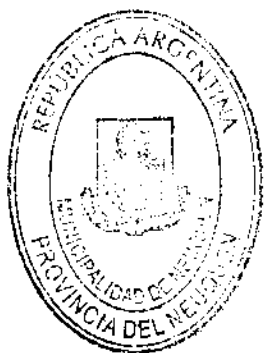
Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 29 de marzo de 2020, y demás documentación de la requirente;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la beneficiaria de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), del Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0227-19

del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º, Anexo I, del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 155/18, el señor Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la nombrada, con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 29 de marzo de 2020;

Que por Dictamen Nº 624/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el domicilio ubicado en las calles Copahue y Tejada Gómez, Manzana A, Casa Nº 17, de esta ciudad, a favor de la señora **TERESA DEL HUERTO ÁLVAREZ**, D.N.I. Nº 12.559.801, respecto de vehículos que estén a su servicio, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 29 de marzo de 2020, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

las 24 hs.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser-
----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección
de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecre-
taría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

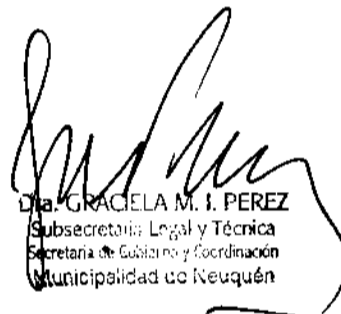
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de
Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

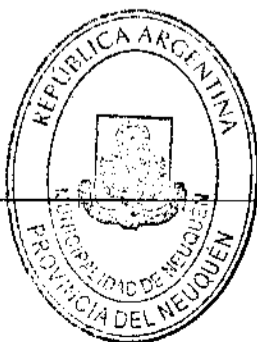
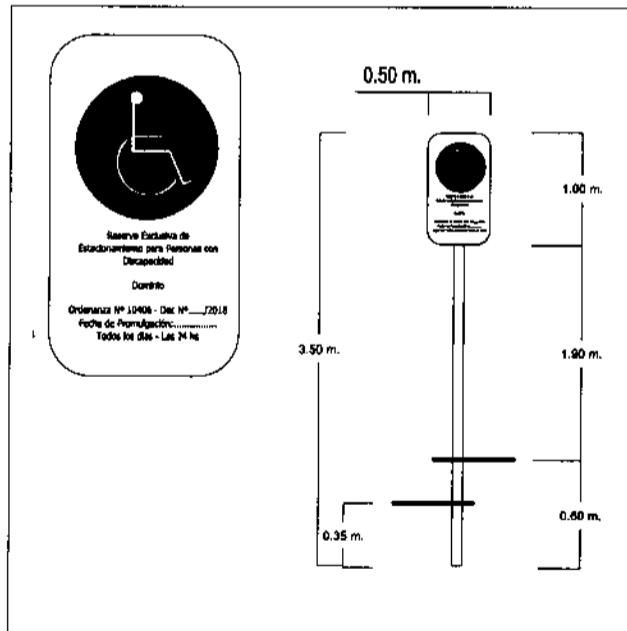
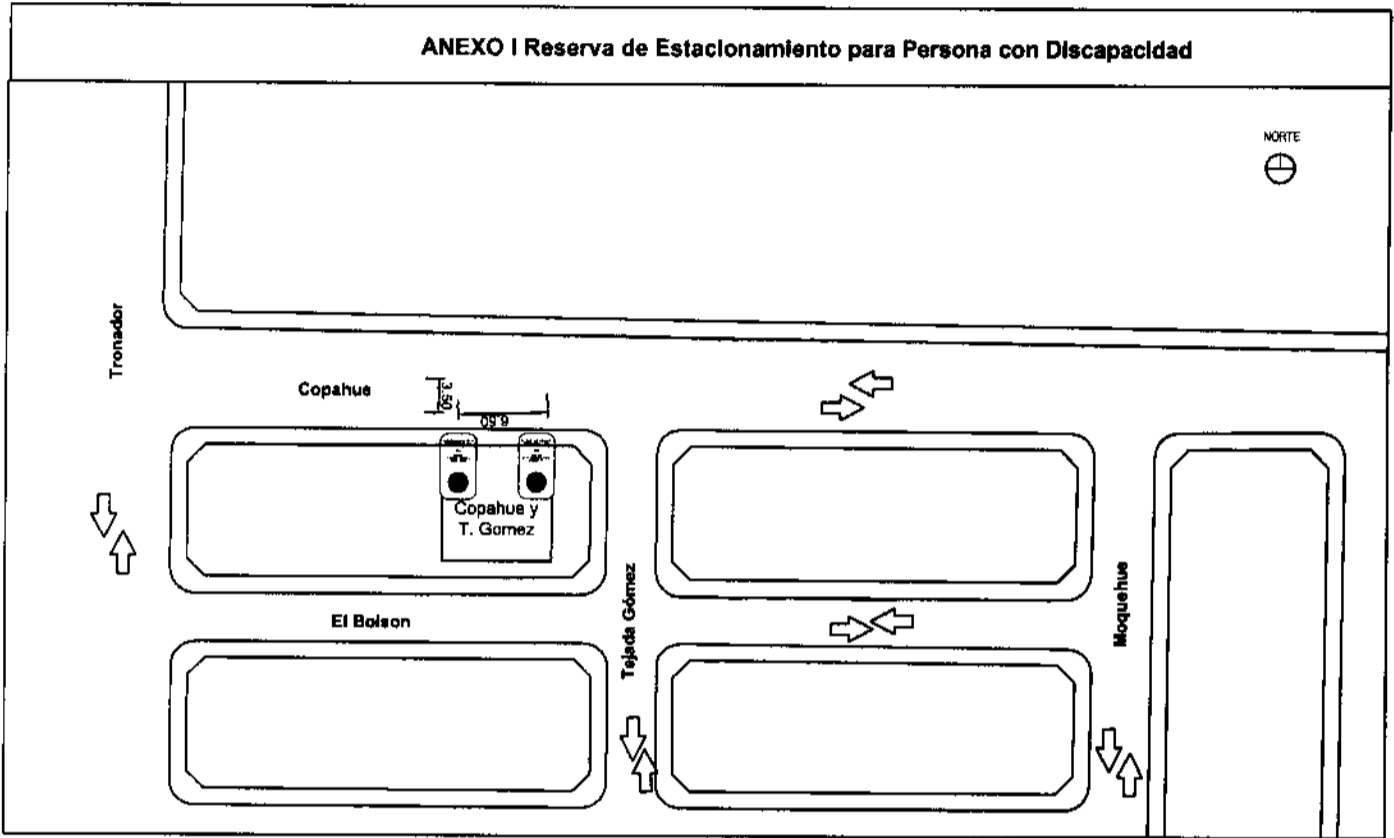


FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-


Dña. GRACELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2228</u>
Fecha <u>29 / 03 / 2019</u>

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



Graciela M. Pérez
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Defensa y Coordinación
Municipalidad de Neuquén